Guatapé, 7 de julio de 2026

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº01
OC 010 - 2026

Que, entre la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé y el Municipio de Guatapé se suscribió contrato interadministrativo con objeto: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA EL TERCER CARRIL DEL PARQUEADERO Y BAHÍA DE DESCARGA EN EL SECTOR DE LOS PATOS"

Que, derivado del convenio interadministrativo se suscribió Contrato de obra OC 010 – 2026 con objeto “EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA EL TERCER CARRIL DEL PARQUEADERO Y BAHÍA DE DESCARGA EN EL SECTOR DE LOS PATOS"

Que el día 1 de julio de 2026 la Empresa Autónoma de Guatapé (EAG), recibió solicitud formal del contratista de obra de suspensión del contrato por un término de treinta (30) días basada en los siguientes aspectos:

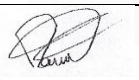
durante el desarrollo de las actividades constructivas, se evidenció la existencia de dos (2) postes de energía eléctrica con sus respectivas luminarias que interfieren directamente con las obras proyectadas, siendo indispensable su reubicación por parte de la entidad competente antes de continuar con la ejecución de los trabajos.
En consecuencia, actualmente no se cuenta con la disponibilidad total del área de intervención, circunstancia que imposibilita temporalmente la continuidad de las actividades contratadas sin generar riesgos para el personal, la infraestructura existente y el adecuado desarrollo técnico del proyecto.
La suspensión solicitada tiene como finalidad salvaguardar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, evitando la paralización improductiva de recursos y garantizando que las actividades restantes puedan ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, de seguridad y de calidad establecidas para el proyecto. Una vez desaparezcan las causas que originan la suspensión, se suscribirá el acta de reinicio correspondiente y se reprogramará el cronograma de ejecución para culminar satisfactoriamente el objeto contractual.

Que el contrato se suspende el día 1 de julio por un plazo de treinta (30) días, según lo solicitado por los contratistas.

Que, el contratista debe realizar la actualización de pólizas correspondientes.

JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
GERENTE

MATEO SALAZAR RIVERA
CONTRATISTA DE OBRA

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		01/07/2026
Reviso y aprobó:	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		01/07/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.